

Orden de Compra



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0970300007
BANCO ESTADO
N
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revision	Pág
USACH-0000005911	10/19/2018		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
FARIAS SALVADOR		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	Cantidad	UM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	----------	----	---------	-------------	------

1- 1	Comisiones por gastos swift, operación N° 175954, Factura N° 5177654, Resolución N° 3397, del 03-07-2018	USACH(017)	1.00	UN	4,539.00	4,539	G267
------	--	------------	------	----	----------	-------	------

Cd IVA: IVA (19.0000%) 862

Total Programa 5,401

Total Art 99999993-01 5,401

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 862

Impt Total Ped 5,401

Comentarios:

Se cursa PO solamente para regularizar proceso en Tesorería

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE INDICA EN EL
EXTRANJERO.

SANTIAGO, 003397 03.07.18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 1, de 2018; el Decreto Universitario N° 33, de 2016; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional, es una dependencia que tiene por misión proporcionar aquellos recursos de vanguardia tanto a nivel nacional como internacional, con miras a que la Universidad, en su proceso de enseñanza, obtenga los más altos grados de excelencia académica.

b) Que, en el contexto antes descrito, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional desarrolla colecciones impresas y electrónicas para mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad. En la consecución de dicho objetivo, se hace necesaria la suscripción por el año 2018, a la revista La Aventura de la Historia.

c) Que, la revista La Aventura de la Historia corresponde a una publicación española mensual de divulgación de Historia y Arqueología utilizada para la docencia y actualización en el área.

d) Que, de acuerdo con lo informado por la Jefa de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencia, de fecha 08 de marzo de 2018, se hace necesaria la adquisición de los siguientes bienes y/o servicios:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Suscripción en papel año 2018 a: Revista La Aventura de la Historia del N° 219 al N° 230, bimensual (11 números al año)
Unidad responsable:	Sistema de Bibliotecas
Proveedor	Art Duomo Global S.L.
Precio	EUR 109,99.- El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N° 5050 del Banco Estaco
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	CL / Calzada 9, 06330 Valencia del Ventoso, Badajoz, España

e) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que la suscripción que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

f) Que, con la finalidad de materializar la compra del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la cotización de la empresa Art Duomo Global S.L., con sede en España, remitiendo ésta Factura N° SH17011-30, de fecha 07 de marzo de 2018.

g) Que, el artículo 10 N° 4 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor Art Duomo Global S.L., individualizado en el considerando d) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por esta con fecha 19 de abril de 2018.

h) Que, atendido el carácter de proveedor único de la empresa individualizada previamente, y en virtud de lo establecido en el artículo 51 del cuerpo normativo precitado, no es necesario acompañar 3 cotizaciones previas para los efectos de sustentar la causal invocada ni el procedimiento de contratación.

i) Que, por su parte, el artículo 53 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, permite efectuar contrataciones fuera del Sistema de Información en aquellos casos en que el monto involucrado sea inferior a 3 UTM.

j) Que, atendido los antecedentes económicos de la oferta formulada por el proveedor Art Duomo Global S.L., esta autoridad administrativa estima necesario realizar la contratación de los bienes o servicios indicados en el considerando d) precedente fuera del Sistema de Información, toda vez que el precio del mismo es inferior a 3 UTM y, por otra parte, el proveedor es una persona jurídica extranjera, única en el mercado y no se encuentra en el portal.

k) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencia preparados por la Universidad con fecha 08 de marzo de 2018 y la Factura N° SH17011-30, de fecha 07 de marzo de 2018, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de EUR 109,99.-

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación con Art Duomo Global S.L., domiciliada en CL/ Calzada 9, 06330, Valencia del Ventoso, Badajoz, España, para el pago internacional de los bienes o servicios señalados en el considerando d), y conforme a lo indicado en el considerando g) y siguientes.

2. **APRUEBENSE** los Términos de Referencia suscritos por la Jefa de Centro de Costo de fecha 08 de marzo de 2018.

3. **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa Art Duomo Global S.L., individualizada en el resuelto 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de Eur 109,99.-, al Centro de Costo 17, ítem G722, proyecto N° 408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado, y páguese su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

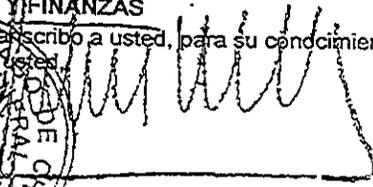
5. **IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 80.- al Centro de Costo 17, ítem G267, proyecto N° 408, y páguese su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

AJT/RCL/JLG

Distribución

- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Biblioteca
- 1.- Unidad de Adquisiciones
- 1.- Archivo Central
- 1.- Oficina de Partes

HR N° 169/2018 - Solicitud N° 31483-33902